



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 DE
ZARAGOZA**

Avda. Ranillas, 89-97. Escalera D-Plta.3, Zaragoza
Zaragoza
Teléfono: 976 20 81 93
Email.: instruccion7zaragoza@justicia.aragon.es
Modelo: TX002

Sección: PR

Proc.: **DILIGENCIAS PREVIAS**

Nº: **0001281/2021**

NIG: 5029743220210013036

Delito: delitos sin especificar y falsificación de
documentos privados

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón.
a través de la sede electrónica (personas jurídicas)
<https://sedejudicial.aragon.es/>

Intervención:	Interviniente:	Procurador:	Abogado:
Denunciado	BRAHIM GHALI		
Denunciante	MOHAMED RACHAD ANDALOUSSI OURIAGHLI	BLANCA GOMEZ DEL RIO	JUAN CARLOS NAVARRO VALENCIA
Denunciante	JUAN VICENTE PEREZ ARAS	BLANCA GOMEZ DEL RIO	JUAN CARLOS NAVARRO VALENCIA
Investigado	CAMILO VILLARINO MARZO		ABOGADO DEL ESTADO DE ZARAGOZA
Investigado	MARIA ARANZAZU GONZALEZ LAYA		ABOGADO DEL ESTADO DE ZARAGOZA

A U T O

En la ciudad de Zaragoza, a cinco de agosto de dos mil
veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento se incoó en virtud de denuncia registrada el 25 de mayo de 2.021 a la que se acumuló otra de 26 de mayo del mismo año, investigándose hechos que podrían ser constitutivos de prevaricación y falsedad documental.

SEGUNDO.- Por el Ministerio Fiscal se interesó el 26 de abril y el 27 de mayo de este año que por las autoridades argelinas se manifieste si se emitió por ellas el pasaporte que se presentó en el Servicio de admisión del Hospital San Pedro de Logroño por persona

Firmado por:
RAFAEL LASALA ALBASINI,
JOSE MANUEL GARCIA GONZALEZ

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

Fecha: 05/08/2022 15:19

CSV: 5029743007-f36f52fb032ddd169d9c6c61a2cb17f4erMTAQ==



COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ARAGÓN

que acompañaba a Brahim Ghali, quien tenía que ser atendido en dicho centro sanitario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre el Reino de España y la República Argentina Democrática y Popular suscrito el 7 de octubre de 2002 establece el compromiso entre ambas partes de concederse mutuamente, a solicitud de una de ellas, la asistencia judicial más amplia posible en todos los procedimientos relativos a delitos cuya represión sea competencia de las autoridades judiciales de la parte requirente en el momento en que se solicite la asistencia.

De acuerdo con su artículo 6 la Comisión Rogatoria deberá indicar la naturaleza de los delitos investigados y la referencia a la ley penal aplicable, nombre y calidad de las partes, objeto y motivo de la solicitud. En tal sentido, deberá indicarse que se investigan hechos que podrían constituir delito de prevaricación del artículo 404 del Código Penal y delito de falsedad documental del artículo 392 del Código Penal.

A los efectos interesados por el Ministerio Público en sus peticiones ya citadas en el antecedente fáctico y por una de las acusaciones populares en su denuncia inicial, deberá acompañarse fotocopia del pasaporte que se presentó en el Hospital San Pedro de Logroño (evento 125 del expediente judicial electrónico) a fin de que las Autoridades argelinas competentes indiquen si la misma se corresponde en su forma con pasaporte expedido por ellas de manera regular, indicando asimismo si el número de pasaporte que figura en tal fotocopia se corresponde con expediente alguno tramitado en el servicio o departamento de tramitación y expedición de dicha documentación, que fue emitida el 18 de abril de 2.021, precisando también si les consta como cierta la identidad de la persona que ahí se identifica, Mohamed Benbatouche, nacido el 19 de septiembre de 1.950.

Firmado por:
RAFAEL LASALA ALBASINI,
JOSE MANUEL GARCIA GONZALEZ

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

Fecha: 05/08/2022 15:19

CSV: 5029743007-f36f52fb032ddd169d9c6c61a2cb17f4erMTAQ==

También deberá acompañarse fotocopia del pasaporte de Brahim Ghali que en su momento se aportó a las actuaciones por la Abogacía del Estado (evento 277) para que, de forma análoga, las Autoridades argelinas competentes indiquen si la misma se corresponde en su forma con pasaporte expedido por ellas de manera regular, indicando asimismo si el número de pasaporte que figura en tal fotocopia se corresponde con expediente alguno tramitado en el servicio o departamento de tramitación y expedición de dicha documentación, que fue emitida el 9 de junio de 2.019, precisando también si les consta como cierta la identidad de la persona que ahí se identifica -Ghali Mustapha, Brahim- nacido el 18 de agosto de 1.949.

Firmado por:
RAFAEL LASALA ALBASINI,
JOSE MANUEL GARCIA GONZALEZ

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

Fecha: 05/08/2022 15:19

CSV: 5029743007-f36f52fb032ddd16949c6c61a2cb174erMTAQ==

PARTE DISPOSITIVA

Líbrese la oportuna comisión rogatoria internacional a la Autoridad Central de la República Argelina Democrática y Popular (Ministerio de Justicia).

Remítase la presente y el formulario que ha de cumplimentarse de la comisión rogatoria internacional junto con traducción certificada en lengua francesa al Ministerio de Justicia del Gobierno de España como Autoridad Central encargada de transmitirla.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra este Auto cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de los tres días siguientes a su notificación (no computables los del mes de agosto) y/o recurso de apelación, subsidiariamente con el de reforma o por separado, en este caso, dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado-Juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Firmado por: RAFAEL LASALA ALBASINI, JOSE MANUEL GARCIA GONZALEZ	
Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html	Fecha: 05/08/2022 15:19
CSV: 5029743007-f36f52fb032ddd169d9c6c61a2cb17f4erMTAQ==	



COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ARAGÓN